



RAD: 680013110004-2019-00244-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 26 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

En memorial del 19/07/2022 a las 12:08 p.m., se allega solicitud de reconocimiento de personería procesal al Dr. GERMAN ARMANDO GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía No. 88.159.277 y T.P. 151520 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial del señor SERGEY BABKIN -representante legal de CAMIONES KAMAZ DE CBIA LTDA con NIT: 900.144.784-9 -acreedor del proceso de la referencia.

Es oportuno indicar que el poder allegado no reúne los requisitos del numeral 5 de la Ley 2213 de 2022 y 74 del C.G. del Proceso, toda vez, que no se avizora nota de presentación o el anverso del poder tal como se manifiesta por el Dr. Guerrero, igualmente no se allega constancia de envío al correo del apoderado confiriendo dicho poder, en consecuencia, no se accede a reconocer personería procesal.

En cuanto a la solicitud de la apoderada demandante Dra. CECILIA FRANCO RINCON respecto a que la diligencia programada para el próximo **29 de julio de 2022, a las 8:30 a.m.**, se realice de manera presencial, y la inconformidad del Dr. DAVID JOAQUIN BUSTOS -apoderado de la demandada- para que la misma se haga virtual, el despacho dispone realizarla de manera híbrida, es decir, será **VIRTUAL** para las partes e intervinientes que lo deseen, utilizando para ello, los medios tecnológicos con qué cuentan las autoridades judiciales, conforme lo permite la Ley 2213 de 2022 en su artículo 7, para tal efecto se le compartirá el respectivo link para su asistencia a la diligencia; así mismo, de manera **PRESENCIAL** para quienes quieran asistir al Juzgado.

Frente a lo solicitado por los apoderados judiciales de las partes activa y pasiva, compártase por secretaria el link del proceso a las direcciones electrónicas de notificaciones obrantes al proceso, para su conocimiento y fines pertinentes

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **084** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **27 DE JULIO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria